

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES**ÁREA EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se impone una sanción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la BRIGADA DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN, de la Comisaría Provincial de Policía, situada en la Avda. Pierre de Coubertain, n.º 13, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º expte. Empleo y Seguridad Social	APELLIDOS, Nombre	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Nº expte. Extranjería	Sanción	Infracción
326/2012	NAVARRO VELÁZQUEZ Cinthia Mabel	PARAGUAY	ARROYO DE LA LUZ	10/2013	150 €	Art. 52.a) L.O. 4/00 mod. LO. 2/09

En Cáceres a 10 de abril de 2013.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. De 23-04-9 apart. Segundo (BOP del día 29. El Secretario General, A DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Fernando Revert Martínez.

2480

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN PROFESIONAL (PREPARA IV-V)**

Por Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, (BOE nº 204 de 25-08-12) se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Por Resolución de 30 de agosto de 2012 (B.O.E. nº 211 de 01-09-2012), del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento, establecidas en el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Por Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero (B.O.E. nº 23 de 26-01-13) se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.

Por Resolución de 13 de febrero de 2013, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por Real Decreto-ley 1/2013 de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 362.636,94 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de las Resolución de 30 de agosto de 2012 mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres 18 de abril de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Art. 8 de la Resolución de 30-02-2013.- Luis Miguel García Maldonado.

ANEXO I
MARZO/2013

PROGRAMA PREPARA (4/5)

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE CONCEDIDO
AGRASO TOSTADO, AINHARA	2.396,28
ALCON RODRIGUEZ, MARIA BELEN	2.715,78
ALIAS ESTEVEZ, MARIA SONIA	2.396,28
ALVAREZ DURAN, ANA BELEN	2.396,28
ALVAREZ GARCIA, M DOLORES	2.396,28
AMARO DOMINGUEZ, JOSE MARIA	2.396,28
ARAGON MORALES, MONICA	2.396,28
ARIAS PAYETA, MARIA MAR	2.396,28
ARIAS SIMON, DOMINGO	2.396,28
ASENSIO SERRANO, MARIA FRANCISCA	2.396,28
BARQUILLA TERRON, MARIA	2.396,28
BARRADO SANCHEZ, JUANA	2.396,28
BARRIGA GIBELLO, JACINTO	2.396,28
BARROSO CERRO, MARIA LORENA	2.396,28
BARROSO RENDO, ANA MARIA	2.396,28
BATUECAS ALONSO, M DEL PUERTO	2.396,28
BAZ BAZAGA, LAURA	2.396,28

BUENO ESCOBAR, JOSE JERONIMO	2.396,28
CABEZAS GAMONAL, M.CONCEPCION	2.396,28
CACERES PANIAGUA, SORAYA	2.715,78
CALERO DELGADO, MANUEL	2.396,28
CANO OJALVO, M. RAQUEL	2.396,28
CARCEL ROMERO, RAQUEL	2.396,28
CARLOS RODRIGO, JULIAN	2.396,28
CARMELO ALVES, AMILCAR MANUEL	2.396,28
CASQUERO BLANCO, MARIA BELEN	2.396,28
CATARGIU , NASTASIA	2.715,78
CEPA GONZALEZ, JOAQUINA	2.396,28
CERRO GINES, SUSANA	2.715,78
CIBORRO AZAÑON, JORGE ROBERTO	2.396,28
COBO CARRASCO, VIRGINIA	2.396,28
COLLADO CASTANO, MARIA LUZ	2.396,28
CONDE CASTELLANO, FERNANDO	2.396,28
CORCHERO CALZAS, MIRIAN	2.396,28
CORCHO MOLANO, JAVIER	2.396,28
CORRALES CUADRADO JOSE, MANUEL	2.396,28
CORTES DURAN, MAXIMO	2.396,28
CORTES MORENO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
CRUZ FERNANDEZ, MARIA YOALMA	2.396,28
DURAN MACIAS, M LUISA	2.396,28
DURAN PIZARRO, JOSE ANTONIO	2.396,28
ECHEVARRIA MARTIN, LAURA	2.396,28
ESTEBAN GOMEZ, JUAN CARLOS	2.715,78
FERNÁNDEZ GAO, ANA	2.396,28
FERNANDEZ GUDIEL, MARIA MAR	2.396,28
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA VANESA	2.396,28
FERNANDEZ SAAVEDRA, SARA MARIA	2.396,28
FERNANDEZ SANCHEZ, ALICIA	2.396,28
FLORES BELLANCO, SARAY	2.396,28
FONDON BENITEZ, ENCARNACION	2.396,28
GARCIA HERNANDEZ, IÑIGO	2.396,28
GARCIA JACINTO, PEDRO MARIA	2.396,28
GARCIA MALMIERCA, FRANCISCO JAVIE	2.715,78
GARCIA PEÑA, JUAN MANUEL	2.396,28
GODINEZ PERALES, ELISABETH	2.396,28
GOMEZ DORADO, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO M	2.396,28
GOMEZ SANTOS, JOSE ANTONIO	2.396,28
GONZALEZ DURAN, FRANCISCO JOSE	2.396,28
GONZALEZ MARIN, NOELIA	2.396,28
GONZALEZ NARCISO, CARLOS	2.396,28
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	2.715,78
GUTIERREZ DE LA PAZ, PEDRO	2.396,28
GUTIERREZ PEREZ, MARIA CRISTINA	2.396,28
GUTIERREZ RETORTILLO, JAVIER	2.715,78
HERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	2.396,28
HERNANDEZ SANCHEZ, BARBARA	2.396,28
HOPIRTEAN , ANA MARIA	2.715,78
JIMENEZ HOLGUERA, JORGE JUAN	2.396,28
JIMENEZ MUNOZ, MANUEL	2.715,78
LEAL FREIXO, ANA ISABEL	2.396,28
LEON MUÑOZ, MARIA REYES	2.396,28
LOPEZ FLORES, M CRISTINA	2.715,78
LOPEZ ROMERO, ANTONIO	2.396,28

LORENZO GONZALEZ, ESPERANZA	2.715,78
LOSADA DE JESUS, JOSE MANUEL	2.396,28
LUBIAN GARCIA, CRISTINA	2.396,28
LUENGO SANCHEZ, FERNANDO	2.396,28
MADERA ESPINO, JULIANA	2.396,28
MANZANO PRIETO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
MARIN HERNANDEZ, MARTIN	2.396,28
MARTIN AZABAL, AARON	2.715,78
MARTIN COSTA, JOSE JAVIER	2.396,28
MARTIN VEGA, MARIA ANGELES	2.396,28
MARULANDA ORTIZ, HECTOR ALONSO	2.396,28
MATEOS GONZALEZ, ENRIQUE	2.396,28
MATEOS HURTADO, VIRGINIA	2.396,28
MENDEZ LORENZO, MARIA ESTHER	2.396,28
MENDO CACERES, JOSE MANUEL	2.396,28
MIMOSO FARIÑA, SERGIO	2.396,28
MITAT, ZHOUR	2.396,28
MOLANO BERNAL, JOSE CLEMENTE	2.396,28
MOLINA MORENO, CRISTINA	2.715,78
MONTALVO DAZA, AROA	2.396,28
MONTERO GIL, MANUEL	2.396,28
MOREA BORRERO, FRANCISCO JAVIE	2.715,78
MORENO MARTIN, MARIA AMAYA	2.715,78
MUNOZ LOPEZ, MARIA SALOBRAR	2.396,28
NACARINO SADA, JULIA	2.715,78
OLIVA BARROSO, BEATRIZ MARIA	2.396,28
OREJA MUNOZ, MARIA DOLORES	2.396,28
PABLOS RUBIO, MARIA JESUS	2.396,28
PAJARES IGLESIAS, AQUILINO	2.396,28
PANIAGUA GUTIERREZ, M ISABEL	2.396,28
PARDO DE LA LUZ, AURORA REYES	2.396,28
PAREDES MAYORAL, MARIA JOSE	2.396,28
PASCUAL PEDREÑO, CARLOS	2.396,28
PEÑA FERNANDEZ, M AZUCENA	2.715,78
PEREZ SANCHEZ, DAVID	2.396,28
PERIS TARRERO, MARIA CRUZ	2.396,28
PRIVADO RAMOS, NEREA	2.396,28
PULIDO DELGADO, JOSE LUIS	2.396,28
QUESADA CORTES, JOSE MANUEL	2.396,28
RABASOT DOSANTOS, ELIO	2.396,28
RAISSI, SAMIR	2.715,78
RAMOS GARCIA, MIGUEL ANG	2.715,78
RAMOS NUÑEZ, SILVIA	2.396,28
RIVAS MACIAS, CARMEN	2.715,78
RODAS CASTRO, IVAN	2.396,28
RODRIGUEZ BUENO, FRANCISCO	2.396,28
RODRIGUEZ CALLEJAS, JESUS	2.396,28
RODRIGUEZ IGLESIAS, CAROLINA	2.396,28
ROMAN RICO, NOELIA	2.396,28
RONCERO BLANCO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
RUANO GONZALEZ, ALONSO	2.715,78
RUIZ RUBIO, HELIODORO	2.396,28
SAAVEDRA NAVARRO, RAMON	2.715,78
SALADO PARRA, MARIA CARMEN	2.396,28
SAN EMETERIO PEREZ, EVA MARIA	2.396,28
SANCHEZ BARRASA, DANIEL	2.396,28
SANCHEZ CLEMENTE, MARIA ELENA	2.396,28

SANCHEZ GIL, NAZARET	2.396,28
SANCHEZ GRACIA, MARIA SOL	2.396,28
SANCHEZ NUÑEZ, AGUSTIN	2.715,78
SANCHEZ PARRA, ANA BELEN	2.396,28
SÁNCHEZ SALAS, LAURA	2.396,28
SANTAMARIA NAVARRO, SUSANA	2.396,28
SANTOS JIMENEZ, CARLOS	2.396,28
SAÑUDO RONCERO, JUAN ANTONIO	2.396,28
SIERRA REBOLLO, FRANCISCO JAVIE	2.715,78
SILGADO BERMEJO, RAQUEL	2.396,28
SOTO VICENTE, JUAN MANUEL	2.396,28
TEJERO TORRES, EVA VIRGINIA	2.396,28
VACA BENITO, MONFRAGUE	2.396,28
VALIENTE RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	2.396,28
VERA ROJAS, NATIVIDAD	2.396,28
VILLA SUAREZ, MARIA LUISA	2.396,28
ZAPATA UREÑA, MARIA INES	2.396,28
TOTAL 'PREPARA' 4/5 (148 Registros)	362.636,94
TOTAL MENSUAL	362.636,94

2477

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2**CACERES**

Edicto

DOÑA ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 68/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de ISABEL MURIEL BURDALO y 31 más frente a la empresa COCALIM, S.L.U. y el FOGASA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo se insertan:

SENTENCIA NUM.-113/2013

En la ciudad de Cáceres a 16 de abril de 2.013.

Don José María Cabezas Vadillo, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Cáceres y de su Provincia ha visto y oído los autos registrados con el número 68/2012 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandantes AGUSTINA CAMPOS HOLGUÍN, ANA MARÍA MARTÍN MONGE, CANDELA MOGOLLÓN TERRÓN, MARÍA ROSARIO GARRIDO IGLESIAS, ELISA ANTÚNEZ ALONSO, ESTHER CRISTINA ANTÚNEZ ALONSO, FLORA CHAPARRO JORGE, MARÍA FELISA DONCEL PALOMO, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ROLO, MARÍA DOLORES SILVA TREJO, MANUELA VILLARES ARROBA, MARÍA JESÚS DEL SOL DÍAZ, MARÍA ÁNGELES CABALLERO ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS CERRO ACOSTA, JOSEFA GONZÁLEZ SOLANA, MARÍA PILAR PÉREZ BARBADO, M. VALDEFUENTES GONZÁLEZ IGLESIAS, SANDRA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, INÉS ROSARIO BENITO CORRAL, ROSA ESCOLA DÍAZ, M. MONTAÑA MURIEL COLMENERO, MIGUEL ANTONIO SEVILLA ACEDO, M. CARMEN GARCÍA GÓMEZ, JULIANA BARROSO JIMÉNEZ, JUANA ESCALANTE GONZÁLEZ, ISABEL MURIEL BÚRDALO, ISABEL LÁZARO CORDOBÉS, FRANCISCA CHAPARRO RAMOS, EUGENIA PRIETO CORTÉS, DIANA MORENO BERROCAL, CARMEN ÁVILA ANDRADA, ANA MARÍA DURÁN LIBERAL y de otra como demandado, COCALIM S.L.U. que no compareció al acto del juicio pese a su citación en legal forma.

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por AGUSTINA CAMPOS HOLGUÍN, ANA MARÍA MARTÍN MONGE, CANDELA MOGOLLÓN TERRÓN, MARÍA ROSARIO GARRIDO IGLESIAS, ELISA ANTÚNEZ ALONSO, ESTHER CRISTINA ANTÚNEZ ALONSO, FLORA CHAPARRO JORGE, MARÍA FELISA DONCEL PALOMO, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ROLO, MARÍA DOLORES SILVA TREJO, MANUELA VILLARES ARROBA, MARÍA JESÚS DEL SOL DÍAZ, MARÍA ÁNGELES CABALLERO ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS CERRO ACOSTA, JOSEFA GONZÁLEZ SOLANA, MARÍA PILAR PÉREZ

BARBADO, M. VALDEFUENTES GONZÁLEZ IGLESIAS, SANDRA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, INÉS ROSARIO BENITO CORRAL, ROSA ESCOLA DÍAZ, M. MONTAÑA MURIEL COLMENERO, MIGUEL ANTONIO SEVILLA ACEDO, M. CARMEN GARCÍA GÓMEZ, JULIANA BARROSO JIMÉNEZ, JUANA ESCALANTE GONZÁLEZ, ISABEL MURIEL BÚRDALO, ISABEL LÁZARO CORDOBÉS, FRANCISCA CHAPARRO RAMOS, EUGENIA PRIETO CORTÉS, DIANA MORENO BERROCAL, CARMEN ÁVILA ANDRADA, ANA MARÍA DURÁN LIBERAL contra COCALIM S.L.U., y en su virtud, condeno al citado demandado a que abone las sumas respectivas siguientes:

- A AGUSTINA CAMPOS HOLGUÍN la cantidad de 1.198,70 euros,
- A ANA MARÍA MARTÍN MONGE la cantidad de 1.213,74 euros, y
- A CANDELA MOGOLLÓN TERRÓN la cantidad de 2.202,10 euros,
- A MARÍA ROSARIO GARRIDO IGLESIAS la cantidad de 1.150,86 euros
- A ELISA ANTÚNEZ ALONSO la cantidad de 1.797,77 euros
- A ESTHER CRISTINA ANTÚNEZ ALONSO la cantidad de 1.678,14 euros
- A FLORA CHAPARRO JORGE la cantidad de 1.150,86 euros
- A MARÍA FELISA DONCEL PALOMO la cantidad de 1.946,84 euros
- A JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ROLO la cantidad de 1.659,92 euros
- A MARÍA DOLORES SILVA TREJO la cantidad de 1.648,1 euros
- A MANUELA VILLARES ARROBA la cantidad de 5.220 euros
- A MARÍA JESÚS DEL SOL DÍAZ la cantidad de 1.391,53 euros
- A MARÍA ÁNGELES CABALLERO ÁLVAREZ la cantidad de 1.863,84 euros
- A MARÍA JESÚS CERRO ACOSTA la cantidad de 5.220 euros
- A JOSEFA GONZÁLEZ SOLANA la cantidad de 3.978,94 euros
- A MARÍA PILAR PÉREZ BARBADO la cantidad de 1.665,17 euros
- A M. VALDEFUENTES GONZÁLEZ IGLESIAS la cantidad de 1.468,44 euros
- A SANDRA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ la cantidad de 1.868,54 euros
- A INÉS ROSARIO BENITO CORRAL la cantidad de 704,26 euros
- A ROSA ESCOLA DÍAZ la cantidad de 955,75 euros
- A M. MONTAÑA MURIEL COLMENERO la cantidad de 1.988,61 euros
- A MIGUEL ANTONIO SEVILLA ACEDO la cantidad de 1.447,75 euros
- A M. CARMEN GARCÍA GÓMEZ la cantidad de 825,2 euros
- A JULIANA BARROSO JIMÉNEZ la cantidad de 2.009,23 euros
- A JUANA ESCALANTE GONZÁLEZ la cantidad de 1.351,48 euros
- A ISABEL MURIEL BÚRDALO la cantidad de 1.414,38 euros
- A ISABEL LÁZARO CORDOBÉS la cantidad de 880,23 euros
- A FRANCISCA CHAPARRO RAMOS la cantidad de 283,49 euros
- A EUGENIA PRIETO CORTÉS la cantidad de 2.070,52 euros
- A DIANA MORENO BERROCAL la cantidad de 565,63 euros
- A CARMEN ÁVILA ANDRADA la cantidad de 1.234,42 euros
- A ANA MARÍA DURÁN LIBERAL la cantidad de 1.852,64 euros

Así como el 10% de dichas cifras por el concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 1143-000-65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por ésta, mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Se advierte al destinatario COCALIM, S.L.U. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que así conste y sirva para su notificación en forma al demandado en ignorado paradero expido y firmo la presente en Cáceres, a dieciséis de Abril de dos mil trece.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3**PLASENCIA**

Edicto

D.^ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000228/2012 -5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^ª MARIA JESUS RODRIGUEZ MARTIN contra la empresa ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L. , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D E C R E T O n.º 112 /13

Secretario/a Judicial D.^ª M.^ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA a dieciséis de abril de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D.^ª MARIA JESUS RODRIGUEZ MARTIN presentó demanda de ejecución en reclamación de cantidad, frente a ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L.

SEGUNDO.- Han sido abonadas las cantidades adeudas al ejecutante como consecuencia de los embargos trabados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Habiéndose satisfecho completamente al acreedor ejecutante, procede, conforme a lo dispuesto en el art. 570 de la L.E.C, tener por terminado este procedimiento de ejecución y archivarlo, previa baja en el libro correspondiente y se proceda, en su caso, a levantar los embargos efectuados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de D.^ª MARIA JESUS RODRIGUEZ MARTIN frente a ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a dieciséis de Abril de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

2463

PLASENCIA

Edicto

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000152 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª HÉCTOR SANCHEZ GINÉS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª Mª. AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA, a tres de Abril de dos mil trece

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D.RICARDO PARADES MARTIN, en nombre y representación de D.HÉCTOR SANCHEZ GINÉS ha presentado demanda contra QUMAJARI,S.L, FRANJAL INTEGRAL DE SERVICIOS,S.L , INJALUM S.XXI,S.L y CONSTRUCCIONES SAN JOSE ,S.A de ORDINARIO.

SEGUNDO.- Se ha requerido a HÉCTOR SANCHEZ GINÉS para que subsane advertidos en la demanda, en el plazo de cuatro días.

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de la demanda y la posterior subsanación,se comprueba que concurren todos los exigidos por la LPL para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

SEGUNDO.- Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11 de Junio del 2013, a las 11:45 horas en C/ BLANCA, 9 - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:50 horas, del mismo día, en C/. BLANCA, 9 - Sala 001 al acto de juicio.
- adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento,

sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado ,a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Dése cuenta a S.S.^a sobre la prueba propuesta a los fines establecidos en el artículo 81.4 de la L.J.S.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado .

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR
JDO. DE LO SOCIAL N.º 3.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000152 /2013.

PERSONA A LA QUE SE CITA
FRANJAL INTEGRAL DE SERVICIOS,S.L como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de,concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el día 11 DE JUNIO DEL 2013, a las 11:45 horas, en la sede del JDO. DE LO SOCIAL N.º 3, sita en C/. SANTA CLARA S/N al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:50 horas, del mismo día, al acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con letrado , lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:
Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LJS).

La aportación ,de los siguientes documentos:

CONTRATOS EFECTUADOS CON EL ACTOR.
LAS NÓMINAS DEL ACTOR DE LA ÚLTIMA ANUALIDAD.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En PLASENCIA a tres de Abril de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL

REPRESENTANTE LEGAL DE FRANJAL INTEGRAL DE SERVICIOS,S.L
AVDA DE SERVICIOS,S.L
AVDA ALFONFONSO VIII,11
PLASENCIA

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ, D.ª EVA M.ª LUMBRERAS MARTIN

En Plasencia a 2 abril 2013.

Dada cuenta; a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la L.J.S. y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, será admitida en el acto de juicio, se acuerda:

Cítese para el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa demandada para los actos de conciliación y juicio señalados con los apercibimientos legales contenidos en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, así como los contenidos en los articulo 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

* Requíerese a la empresa demandada a fin de que aporte , los siguientes documentos:

CONTRATOS EFECTUADOS CON EL ACTOR.
LAS NÓMINAS DEL ACTOR DE LA ÚLTIMA ANUALIDAD.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación y Citación ,en legal forma a FRANJAL INTEGRAL DE SERVICIOS,S.L en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a dieciocho de Abril de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL

2469

PLASENCIA

Edicto

D.^ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000251/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^ª EMILIA GARCIA BATUECA, M.^º DEL PUERTO MARTIN PEREZ, MARIA DEL PUERTO MARTIN PEREZ, M.^ª VALDEFUENTES RETORTILLO CLEMENTE, MARIA DOLORES DE LA RUA DE LA CRUZ contra la empresa ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D.^ª M.^ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA a diecisiete de Abril de dos mil trece

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D/D.^ª EMILIA GARCIA BATUECA, M.^ª DEL PUERTO MARTIN PEREZ, M.^ª VALDEFUENTES RETORTILLO CLEMENTE Y MARIA DOLORES DE LA RUA DE LA CRUZ y de otra como ejecutada/s ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 8.293,35 euros de principal, más 1.570,52 euros de intereses y costas provisionales.

SEGUNDO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 33,97 euros, la que fue puesta a disposición de la parte ejecutante, quedando reducido el principal a la suma de 8.259,38 euros de principal, más 1.570,52 euros de intereses y costas provisionales.

TERCERO.- Por resolución de fecha dieciocho de enero del 2013, se dió traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor preercial dado a los bienes embargados. La involucencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L. en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, por importe de 8.259,38 euros de principal, más 1.570,52 euros de intereses y costas provisionales, que se entenderá

a todos los efectos como provisional

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L. ,en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a dieciocho de Abril de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL

2468

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÁCERES

D.ª CARMEN VAZ-ROMERO MORENO, SECRETARIA DEL SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL DE CACERES,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 164/12, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

ENCABEZAMIENTO: SENTENCIA Núm. 15/2013

JUICIO DE FALTAS Núm. 164/2012

En la ciudad de Cáceres a veintiocho de enero de dos mil trece.

El Ilmo. Sr. D. Joaquín González Casso, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 5 de Cáceres y su Partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas que con el núm. 164/2012 se siguen en este Juzgado por una falta de incumplimiento de obligaciones familiares fijadas en resolución judicial en la que aparece como denunciante Argimiro Matamoro Rey y como denunciada Nadia El Alya. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

FALLO

DEBO ABSOLVER LIBREMENTE a NADIA EL ALYA de la falta de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES por la que había sido denunciada, con declaración de oficio de las costas causadas.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original al libro de Sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, indicando que contra ella cabe recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO días a partir del siguiente a su notificación que deberá formalizarse en este Juzgado mediante escrito en el que se expondrán, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de las formas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que se base la impugnación.

Así por ésta, mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a NADIA EL ALYA, y para su publicación den el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, expido la presente en Cáceres a quince de Abril de dos mil trece.- LA SECRETARIO.

2460

CORIA

Edicto

D. MIGUEL ÁNGEL CAVERO COLL, JUZGADO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000169 /2011 a instancia de D.ª PETRA DELGADO CLEMENTE, EDUARDO COLLADO COLLADO-DELGADO expediente de dominio de la siguiente finca:

Terreno abierto conocido con el nombre de Chinchón, en la Vega de la parte allá del Río Alagón, de una extensión superficial, según título de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, y según reciente medición de tres hectáreas.

Linda Norte, Herederos de d. Antonio Moguer, Sur, D. Juan José Gutiérrez y D. Laureano Simón, Este, con terreno llamado Cañada; Oeste con Joaquín Alarza. Referencia catastral 10068 A020001840000MK; 100 68A020001830000MO.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Coria, el pleno dominio de 11/12 partes a favor de mis mandantes D. Eduardo Collado Juan y D.ª Petra Collado Delgado y Delgado Clemente, al Tomo 440, Libro 56, Folio 221, vuelto, finca 637, inscripción 15º de fecha 24 de agosto de 1972.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria el 1/12 parte del pleno dominio a favor de D.ª Ramona Calvo Martín, al Tomo 179, Libro 19, Folio 127, Inscripción 7.ª de fecha 13 de marzo de 1912 .

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los desconocidos herederos de D.ª Luciana Delgado Lucas, persona de quien procede la finca, a D.ª Ramona Calvo Martín o a sus desconocidos causahabientes, por ser la persona que aparece inscrita 1/12 parte de la finca que se pretende reanudar el tracto, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a 3 de abril de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2419

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 15 de Abril de 2013, Expediente de Modificación Presupuestaria N.º7/2013, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Caceres mediante Concesión de Crédito Extraordinario y suplemento de Crédito y aprobación de compromisos de gastos plurianuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 15 de Abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 15 de Abril de 2013, Expediente de Modificación Presupuestaria N.º8/2013, por Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Caceres , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 15 de Abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 15 de Abril de 2013, Expediente de Modificación Presupuestaria N.º9/2013, por Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 15 de Abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 15 de Abril de 2013, Expediente de Modificación Presupuestaria N.º10/2013, por Concesión de Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Caceres , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 15 de Abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 15 de Abril de 2013, Expediente de de Modificación Presupuestaria N.º11/2013, por Concesión de Créditos Extraordinarios y ejecución Judicial de sentencia , en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Caceres , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 15 de Abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 15 de Abril de 2013, Expediente de de Modificación Presupuestaria N.º12/2013, por Suplemento de Créditos , en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Caceres , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 15 de Abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.
ANUNCIO

Aprobado en sesión de 15 de Abril de 2013, Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y de Modificación Presupuestaria N.º13/2013, por Concesión de Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 15 de Abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

2455

ANUNCIO

De formalización de Contrato de Servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es .(Suministros y Servicios)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS DISTINTOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.
- c) Número de Expediente: 40/2012-SV
- d) CPV (referencia Nomenclatura): 90911200-8, 90921000-9, 90922000-6, 90923000-3
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 febrero 2013

3.- Tramitación y procedimiento adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Presupuesto base licitación: 179.010,00 €

5.- Formalización del Contrato

- a) Fecha de Adjudicación:
Lote I: 25 marzo de 2013
Lote II: 26 marzo de 2013
- b) Fecha de formalización del Contrato:
Lote I: 9 de abril 2013
Lote II: 1 de abril de 2013
- c) Contratistas:
Lote I: CLECE, S.A.
Importe de adjudicación:
Importe neto: 107.556,00 €
Importe total: 130.142,76 €
Lote II: FISSA CÁCERES, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
Importe de adjudicación:
Importe neto: 37.998,00 €
Importe total: 45.977,58 €
- d) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio más bajo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de abril de 2013.- La Vicesecretaria (P.D. Resol. Pres. 1/2/2012) Ana de Blas Abad.

2479

ANUNCIO

"El Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 320 y Disposición Adicional 2ª.10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Visto el contenido de los artículos citados y de los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo que marca en su composición un mínimo de cuatro vocales, además del Presidente y del Secretario, siendo dos de los vocales los funcionarios que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento jurídico y control económico presupuestario. Y visto que también regula la designación de los miembros de la Mesa de contratación con carácter permanente o específica y de las funciones de la Mesa para una pluralidad de contratos.

Con el fin de aplicarlo a los procedimientos de contratación que lo requieran y en los que sea competente la Presidencia de la Diputación.

Vista la Resolución de fecha 25 de enero de 2013 que modifica las Resoluciones de fecha 10 de julio de 2012, 20 de julio de 2011 y la de fecha 11 de julio de 2011 de Constitución de las Mesas de Contratación.

Visto el escrito presentado por el Sr. Morales Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, acerca de la nueva adscripción de miembros de su grupo a las Mesas de Contratación de la Excm. Diputación Provincial.

He resuelto:

PRIMERO.- Designar a Doña M.ª Esther Gutiérrez Morán, Don Carlos Javier Labrador Pulido y Doña Mª Dolores Paniagua Timón como vocales suplentes de Don Miguel Ángel Morales Sánchez en la Mesa de Contratación I) Mesa de contratación de obras y de servicios referidos a consultorías y asistencias para obras; y a Don Carlos Bravo Gutiérrez, Doña Claudia Moreno Campón y Don Antonio Cano Cano como vocales suplentes de don Alfonso Beltrán Muñoz en la Mesa de Contratación II) Mesa de contratación de suministros, servicios y otros contratos que no sean los del apartado I).

SEGUNDO.- Las mencionadas Mesas de Contratación, con la nueva designación, estarán integradas por:

I) Mesa de contratación de obras y de servicios referidos a consultorías y asistencias para obras.

Presidente: Don Saturnino López Marroyo.

Vocales: Don Juan Carlos Sendín Sánchez.

Don Miguel Ángel Morales Sánchez.

El Secretario General o el Oficial Mayor: Don Augusto Cordero Ceballos y Doña Ana de Blas Abad.

El Interventor/a o el/la Viceinterventor/a: Doña Victoria E. Valle Núñez.

Secretario de la Mesa: actuará como tal el funcionario Jefe de la Unidad administrativa de contratación o funcionario que le sustituya: Purificación Martín Moreno y Pilar Guillén Domínguez.

Suplentes de Diputados miembros de la Mesa.- Don Isidro Arrojo Batuecas y Doña María Luz regidor Mateos (suplentes del Presidente), Don Juan Luis Rodríguez Campos y Don Samuel Fernández Macarro (suplentes del Sr. Sendín Sánchez) y Doña M.ª Esther Gutiérrez Morán, Don Carlos Javier Labrador y Doña Doña María Dolores Paniagua Timón (suplentes del Sr. Morales Sánchez).

Suplente del Vocal Secretario serán los funcionarios del Departamento de Secretaría que puedan actuar como delegados en las funciones de Secretario (Don José María González Floriano y Doña Cristina López Salas), en su defecto la Oficial Mayor (Doña Ana de Blas Abad) o funcionario de la Asesoría Jurídica (Doña Olga Arjona García).

Suplente del Vocal Interventor/a será el/la Viceinterventor/a (Doña Victoria E. Valle Núñez) y en su defecto los funcionarios del Departamento de la Intervención que puedan actuar como delegados en las funciones de Interventor/a: D.ª Rosa M.ª Martín- Romo Capilla y D.ª Teresa Fernández de la Rúa.

II) Mesa de contratación de suministros, servicios y otros contratos que no sean los del apartado I).

Presidente: Don Rafael Mateos Yuste.

Vocales: Don Juan Luis Rodríguez Campos.

Don Alfonso Beltrán Muñoz.

El Secretario General o el Oficial Mayor: Don Augusto Cordero Ceballos y Doña Ana de Blas Abad.

El Interventor/a o el/la Viceinterventor/a: Doña Victoria E. Valle Núñez.

Secretario de la Mesa: actuará como tal el funcionario Jefe de la Unidad administrativa de contratación o funcionario

que le sustituya: María José Izquierdo Martín-Merás.

Suplentes de Diputados miembros de la Mesa.- Don Isidro Arrojo Batuecas y Doña María Luz regidor Mateos (suplentes del Presidente), Don Juan Carlos Sendín Sánchez y Don Samuel Fernández Macarro (suplentes del Sr. Rodríguez Campos) y Don Carlos Bravo Gutiérrez, Doña Claudia Moreno Campón y Don Antonio Cano Cano (suplentes del Sr. Beltrán Muñoz).

Suplente del Vocal Secretario será la Oficial Mayor (Doña Ana de Blas Abad) en su defecto los funcionarios los funcionarios del Departamento de Secretaría que puedan actuar como delegados en las funciones de Secretario (Don José María González Floriano y Doña Cristina López Salas) o funcionario de la Asesoría Jurídica (Doña Olga Arjona García).

Suplente del Vocal Interventor/a será el/la Viceinterventor/a (Doña Victoria E. Valle Núñez y en su defecto los funcionarios de Departamento de la Intervención que puedan actuar como delegados en las funciones de Interventor/a: D. Juan Antonio Pavón Pérez y D. Javier Francisco Velasco Arroyo.

TERCERO.- La composición de ambas mesas se hará pública en el BOP y constará en el perfil de contratante de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres que se difunde a través de internet y cuya forma de acceso desde la página Web institucional se indicará siempre en los pliegos y anuncios de contratación.

La presente Resolución se notificará a los interesados designados y se comunicará a las Unidades Administrativas que tramitan los expedientes y demás Unidades a la que estén adscritos los distintos funcionarios señalados, así como al Servicio de Recursos Humanos. Se efectuarán, por último, las demás comunicaciones habituales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 16 de abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

2496

ALCALDÍAS

ALMARAZ

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la enajenación de 6 viviendas pertenecientes al Patrimonio Municipal de Suelo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de España, s/n

3. Localidad y Código Postal: 10350 Almaraz

4. Teléfono: 927 54 40 04

5. Fax: 927 54 43 30

6. Correo electrónico: secretaria@ayto-almaraz.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.ayto-almaraz.com

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

d) Número de expediente: 10/2013

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación

b) Descripción del objeto: enajenación de 6 viviendas pertenecientes al Patrimonio Municipal de Suelo:

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de valoración: el precio.

4. Importe de la enajenación:

Vivienda	Neto	IVA 10%	Total
Vivienda n.º 14	85.731,28 €	8.573,13	94.304,41
Vivienda n.º 20	85.731,28 €	8.573,13	94.304,41
Vivienda n.º 23	85.731,28 €	8.573,13	94.304,41
Vivienda n.º 24	87.357,76 €	8.573,13	94.304,41
Vivienda n.º 27	85.731,28 €	8.573,13	94.304,41
Vivienda n.º 28	85.731,28 €	8.573,13	94.304,41

5. Solicitudes de participación:

Solo podrán considerarse aspirantes a la elección y adquisición de viviendas quienes reúnan, simultáneamente, los siguientes requisitos:

1.º- Que ni el solicitante ni ningún otro miembro de la Unidad Familiar que vaya a ocupar la vivienda sean propietarios de otra.

2.º- Que el solicitante aporte en el plazo señalado al efecto Certificación o informe de entidad bancaria acreditativa de que tiene preconcedido o aprobado provisionalmente un préstamo hipotecario para adquirir la vivienda o, alternativamente, que dispone de recursos económicos suficientes para afrontar el precio de compra de la vivienda.

3.º- Que el solicitante se encuentre en situación laboral activa o, en su caso, percibiendo prestación por desempleo u otra prestación equivalente (viudedad, orfandad, etc.)

6. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Plaza de España, s/n

3. Localidad y Código Postal: 10350 Almaraz.

4. Dirección electrónica: secretaria@ayto-almaraz.com

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

7. Apertura de las ofertas: Tras la finalización del plazo de presentación de ofertas en consonancia con la publicación que se efectúe en el perfil del contratante

a) Dirección: Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, n.º 4

b) Localidad y Código Postal: 10350 Almaraz.

Almaraz a 19 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. : M.ª Sabina Hernández Fernández.

2543

ALMARAZ

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de Piscina Municipal y su Bar, temporada de baños 2013, de este Municipio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza de España, s/n

3) Localidad y código postal: Almaraz. 10350

4) Teléfono: 927 54 40 04

5) Fax: 927 54 43 30

6) Correo electrónico: secretaria@ayto-almaraz.com

7) Dirección Perfil del Contratante: www.ayto-almaraz.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

d) Número de expediente: 17/2013

2. Objeto del Contrato:
- Tipo: Especial
 - Descripción: Explotación del servicio de Piscina Municipal y su Bar, temporada de baños 2013.
 - Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Piscina Municipal
 - Localidad y código postal: Almaraz. 10350
 - Plazo de ejecución/entrega: Desde el mes de mayo al 15 de septiembre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - Criterios de adjudicación:
 - Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:
 - Mejor oferta económica: Hasta 50 puntos.
- B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:
- Proyecto de explotación del bar-cafetería: Hasta 40 puntos:
 - Programa de menús: 20 puntos
 - Programa de actividades: 20 puntos
 - Experiencia profesional en el sector: Hasta 10 puntos.
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 8.000,00 euros. 21% de IVA: 1.680,00. Importe total: 9.680,00 euros.
5. Garantías exigidas:
- Provisional: 240,00 euros.
Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional
 - Otros requisitos específicos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
 - Modalidad de presentación: Sobres cerrados.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Oficinas Generales.
 - Domicilio: Plaza de España, s/n.
 - Localidad y código postal: Almaraz. 10350
 - Dirección electrónica: idm.almaraz@hotmail.com
8. Apertura de ofertas:
- Descripción: Mesa de contratación
 - Dirección: Plaza de España, s/n
 - Localidad y código postal: Almaraz. 10350
 - Fecha: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.
9. Gastos de Publicidad: A cargo del licitador.

En Almaraz a 15 de abril de 2013.- LA ALCALDESA, M.ª Sabina Hernández Fernández.

2444

ALMARAZ

Anuncio

Apreciado error en la publicación del anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 66 correspondiente a la fecha 8 de abril de 2013, en relación con el procedimiento para la enajenación del bien inmueble patrimonial en Finca "La Noria" del término municipal de Almaraz para destinarlo a la construcción y explotación de un tanatorio.

DONDE DICE:

"6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres."

DEBE DECIR:

"6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres."

El plazo de diez días naturales para presentar la documentación comienzan al día siguiente de la aparición de la presente rectificación el boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Almaraz a 16 de abril de 2013.- LA ALCALDESA, M.ª Sabina Hernández Fernández.

2414

CARBAJO

ANUNCIO DE LA OFERTA PUBLICA DE VENTA DE ACCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARBAJO DE LA EMPRESAS.O.D.I.C.A.S.A.

OBJETO: Venta de 840 Acciones de la Empresa S.O.D.I.C.A.S.A. (SOCIEDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBAJOS.A.)

PRECIO UNITARIO: Cada acción se vende al precio de 10 Euros

GASTOS REGISTRALES/NOTARIALES: Según lo establecido por la Legislación vigente

FORMA DE ADJUDICACION: Será por prorrateo, es decir, se hará una proporción del número de acciones solicitadas en relación con las ofertadas.

PLAZO DE SOLICITUD: En el plazo de 8 días hábiles siguientes al anuncio de venta en el Boletín Oficial de la Provincia

Carbajo a 12-Abril-2013.- LA ALCALDESA, María del Rosario Bravo Vivas.

2415

SANTIBÁÑEZ EL BAJO**Edicto**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 2.012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez el Bajo 16 de Abril de 2013.- LA ALCALDESA, JUANA MARIA RGUEZ. MONTERO.

2413

HIGUERA**Anuncio**

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de Abril de 2.013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En HIGUERA a 11 de abril de 2013.- El Alcalde -Presidente, VICTORINO GONZALEZ FERNANDEZ.

2412

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Considerando el expediente de D.ª ELENA MALACU, por infracción del art. 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y habiendo transcurrido los plazos de reclamación y exposición al público sin haber presentado alegaciones.

Se aprueba la Baja de oficio de D./Dª. ELENA MALACU, de su inscripción en el padrón de habitantes de este municipio, disponiendo que se practique los correspondientes cambios en el padrón Municipal de Habitantes así como su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

En Cabezuela del Valle a 1 de abril de 2013.- EL ALCALDE, Julián Pérez Rey.

2408

PLASENCIA

ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN COLONIA GIRÓN DE PLASENCIA

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Plasencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Negociado de Contrataciones.
 2. Domicilio: Calle del Rey, 6
 3. Localidad y código postal: Plasencia, C.P. 10600
 4. Teléfono: 927-428512
 5. Telefax: 927-428552
 6. Correo electrónico: contratacion@aytoplasencia.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: contrataciondelestado.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin de plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de Expediente: 6/13
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Redacción de Proyecto y ejecución de las OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN COLONIA GIRÓN DE PLASENCIA, de acuerdo con las bases técnicas que figuran en el expediente.

El proyecto de ejecución que redacte el adjudicatario habrá de ajustarse inexcusablemente a la oferta seleccionada (proyecto básico), siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario la adecuación de los proyectos al pliego de condiciones y anteproyecto, así como a la normativa vigente tanto general como sectorial aplicable, y a los servicios existentes en la zona.
 - c) División por lotes y números de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: C/ Colonia Girón
 2. Localidad y código Postal: Plasencia. C.P. 10600
 - e) Plazo de ejecución: El plazo de entrega del proyecto de ejecución por el contratista será de 45 días a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación. El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo, o menor que oferte el contratista.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CNAE 2009: Demolición y preparación de terrenos
CPV: 45100000-8 Trabajos de preparación del terreno
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

A) OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará hasta 70 puntos, otorgando dicha puntuación al licitador que ofrezca un mayor porcentaje de rebaja del tipo de licitación. El resto de las proposiciones se puntuarán de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

Porcentaje de rebaja de la oferta evaluada x 70 / Porcentaje de rebaja de la mejor oferta.

Se aplicarán dos decimales.

B) OFERTA TÉCNICA:

Se valorará hasta 30 puntos.

Será valorado el proyecto básico, con el asesoramiento de los técnicos municipales competentes, distribuyéndose la puntuación (30 puntos) de la siguiente forma:

- El mayor detalle y concreción del documento presentado por el licitador (proyecto básico)... 7 puntos.
- La idoneidad de las técnicas de ejecución de obra a utilizar y la solución constructiva que se plantea... 7 puntos.
- El mayor desarrollo, alcance y acabado de las obras... 7 puntos.
- Medidas adicionales de seguridad y protección de los edificios que se encuentran al pie de la ladera objeto de las obras... 9 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 61.970,02 Euros

IVA: (21 %): 13.013,70 Euros

Importe total: 74.983,72 Euros

5. Garantías Exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, sin incluir el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Solvencia financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse suficientemente por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

c) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el

Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

- b) Modalidad de presentación: Manual.
 - c) Lugar de presentación
 1. Dependencia: Registro General de Entrada de Documentos.
 2. Domicilio: Calle del Rey, 6
 3. Localidad y código postal: Plasencia. C.P. 10600.
 - d) Admisión de variantes: Según Pliego de Condiciones.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.
8. Apertura de Ofertas.
- a) Dirección: Despacho de la Alcaldía-Presidencia.
 - b) Localidad y código postal. Plasencia. C.P. 10600
 - c) Fecha y hora:
 - Apertura de Ofertas Técnicas (sobre número 2): 13:00 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - Apertura de Ofertas Económicas (sobre número 3): 13:00 horas del decimosegundo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones
- Los días y horas de celebración de las mesas de contratación podrán ser modificados por decisión del Presidente de la Mesa, debiendo notificarse esta circunstancia por fax o correo electrónico a los licitadores con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la efectiva celebración de la correspondiente sesión.
9. Gastos de Publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario.
10. Otras Informaciones:
- Composición Mesa de Contratación: La mesa de contratación, estará integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el Concejal delegado de Obras, el Concejal delegado de Hacienda, el Arquitecto Municipal, el Técnico de Contrataciones del Ayuntamiento, el Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente lo sustituya, y el Interventor de fondos, o funcionario que legalmente le sustituya, actuando como secretario un funcionario del negociado de contratación. Asistirá como Técnico asesor el Ingeniero de Obras Públicas Municipal.
 - Recogida de Información: El pliego de condiciones y resto de documentación pueden obtenerse en la siguiente página WEB: <http://www.plasencia.es/web/>.

Plasencia, 15 de abril de 2013.- EL ALCALDE.

2417

ZARZALAMAYOR

Anuncio

De licitación de contrato de arrendamiento:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 1. Entidad: Ayuntamiento de Zarza la Mayor
 2. Obtención de documentación e información: Servicio de Atención al Público
 3. Dependencia: Secretaría General
 4. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1
 5. Localidad y código postal: Zarza la Mayor - 10880
 6. Teléfono: 927370185
 7. Telefax: 927370178
 8. Correo electrónico: secretario@zarzalamayor.es
 9. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- 2.- Objeto del contrato.
 1. Tipo: arrendamiento.
 2. Descripción: arrendamiento de Apartamentos Turísticos Rurales, Bar-Restaurante y Camping-Caravanning en el Complejo Turístico "Racha-Rachel".
 3. Lugar de ubicación: finca de propiedad municipal "La Rivera".
 4. Localidad y código postal: Zarza la Mayor - 10880
 5. Duración: 6 años, prorrogables hasta un máximo de 15.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 1. Tramitación: ordinaria
 2. Procedimiento: abierto

3. Criterios de adjudicación: mejor precio y otros criterios contenidos en el pliego de condiciones.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 1. Importe presupuesto de licitación: 3.600 € para los 4 primeros años y 5.400 € para los restantes.
 2. Garantías: provisional, dispensada; definitiva, tras la adjudicación, por importe del 5 por 100 del precio del contrato, impuestos incluidos.
 3. Requisitos específicos del contratista: no se exige clasificación.
- 5.- Presentación de las ofertas:
 1. Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
 2. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zarza la Mayor.
 3. Departamento: Secretaría General.
 4. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 5. Localidad y código postal: Zarza la Mayor - 10880
- 6.- Apertura de las ofertas:
 1. Entidad: Salón de Actos del Ayuntamiento de Zarza la Mayor
 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 3. Localidad: Zarza la Mayor
 4. Fecha: Tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones y si éste fuera sábado o domingo se pasará al lunes siguiente.
- 7.- Gastos de anuncios: de cuenta del contratista.

Zarza la Mayor, 3 de enero de 2013.- LA ALCALDESA, María Esther Gutiérrez Morán.

2416

VILLAMIEL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	62.700,00
2	Impuestos Indirectos.	7.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	116.600,00
4	Transferencias Corrientes.	160.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	4.500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	155.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	505.800,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	173.150,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	84.950,00
3	Gastos Financieros.	23.500,00
4	Transferencias Corrientes.	46.200,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	158.000,00

7	Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	20.000,00
	TOTAL GASTOS	505.800,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva de Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villamiel a 17 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Juan Isaac Enrique Gonzalez.

2423

VILLAMIEL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	63.500,00
2	Impuestos Indirectos.	7.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	121.100,00
4	Transferencias Corrientes.	182.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	2.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	131.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	506.600,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	107.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	111.600,00
3	Gastos Financieros.	30.000,00
4	Transferencias Corrientes.	47.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	186.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	25.000,00
	TOTAL GASTOS...	506.600,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villamiel a 17 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Juan Isaac Enrique Gonzalez

2424

TRUJILLO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1.999) se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico que a continuación se relacionan, ya que intentada en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe de Negociado de Sanciones y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 71.4 de la Ley 18/2009, de Seguridad Vial, de modificación del R.D.L. 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ante quien los denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la presente notificación, mediante cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, haciendo constar el número de expediente o boletín y la matrícula del vehículo denunciado (art. 81.1 del RD 339/1990 de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, en adelante LSV). El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas legales para su suspensión.

Transcurrido dicho plazo no formula alegaciones ni paga la multa en el plazo de 20 días naturales, la denuncia notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento, por tanto, no se dictara resolución sancionadora y se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Lo indicado en este párrafo será de aplicación cuando se trate de infracciones leves, graves que no detraigan puntos, y graves o muy graves notificadas en el acto. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que hubiere satisfecho la multa, su cobro se llevara a cabo por el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 25 de julio (art. 90 LSV).

Si el titular del vehículo o la persona declarada conductor habitual no fuese el autor de la infracción, fuera persona jurídica o empresa de alquiler de vehículos sin conductor, y la infracción no fuese relativa a la documentación del vehículo, estado de conservación o revisiones periódicas del mismo, tiene la obligación de identificar al conductor en el plazo máximo de 15 días. Así mismo tiene que cumplir con dicha obligación, si la infracción lleva aparejada la detracción de puntos del permiso de conducción. Los datos facilitados deben incluir el número del Permiso o Licencia de Conducción, y en el caso de empresa de alquiler de vehículos, deberán adjuntar copia del contrato del alquiler. Si no lo hiciera o no fuese posible la notificación a la persona cuyos datos facilita, en el plazo antes mencionado, se tendrá por decaído el derecho del trámite y se procederá a la apertura de expediente sancionador por infracción muy grave (Art. 69 LSV), proponiendo una sanción del doble de la prevista para la infracción originaria si fuera infracción leve o del triple si la infracción originaria fuera grave o muy grave.

Forma de pago de la sanción con reducción del 50% en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la denuncia: 1º.- Por giro postal, indicando en el apartado "Texto" del impreso el nº del boletín o expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. 2º.- Mediante entrega del importe de la sanción en metálico, en la Tesorería del Ayuntamiento de Trujillo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. 3º.- Por transferencia o ingreso en la cta. Nº 0049-0243-00-2010428711 del Banco de Santander, haciendo constar en todos los casos, el número del boletín o expediente.

El pago de la multa implica la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición (en el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas), a la terminación del procedimiento, y la detracción de puntos al día siguiente de día del pago de la multa (Art. 80 LSV), al finalizar el procedimiento queda abierta la vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expte	Nombre	N.I.F	Domicilio	Denunciante	Precepto	Art. Infringido	Fecha denuncia	Vehículo Matrícula	Multa euros	Resta puntos
1188/12	J.García	06806770	Trujillo	02199/29	RG1428/2003	117	23/09/2012	M-7993-VH	200	3
1237/12	H.García	51174016	Banalmadena (Málaga)	02199/17	RG1428/2003	154	03/10/2012	5682BXM	60	0
1291/12	D. Betancor	54072724T	Lomo Salas (Gran Canaria)	02199/18	RG1428/2003	94	12/10/2012	6934HHZ	200	0
1453/12	L. del Brio	11699416	Zamora	02199/03	RG1428/2003	154	29/11/2012	0116BGF	60	0
1467/12	Construc. VIPACON	B83555409	Madrid	De oficio	RD Ley 339/90	69	14/01/2013	4505CGX	160	0
1468/12	HALUNA Construcc.	B47588256	Valladolid	De oficio	RD Ley 339/90	69	14/01/2013	0627FST	120	0
1469/12	TRANS 08, S.L.	B06533780	Mengabril (Badajoz)	De oficio	RD Ley 339/90	69	14/01/2013	5284BLM	120	0

1471/12	SDC INFORMATIZA	B83382531	Madrid	De oficio	RD Ley 339/90	69	18/01/2013	4244DDP	600	0
1480/12	F.Génova	51375169	Madrid	02/199/14	RG1428/2003	154	06/12/2012	4035FPN	60	0
1484/12	J.Benita	01931963	Las Rozas (Madrid)	02/199/15	RG1428/2003	154	07/12/2012	5307DYP	60	0
1487/12	M.Manchado	50861087	Madrid	02/199/26	RG1428/2003	154	08/12/2012	0417FZS	60	0
1521/12	A. Bruno	47025640	Madrid	02/199/23	RG1428/2003	94	25/12/2012	1866DHS	80	0
1522/12	Mª Esther Piriz	08945000	Madrid	02/199/27	RG1428/2003	154	26/12/2012	8133BYN	60	0
1523/12	M.Sánchez	76206011	Cabeza del Buey (Badajoz)	02/199/27	RG1428/2003	154	26/12/2012	3492CYV	60	0
1537/12	M.Florencio	08806504	Trujillo	02/199/27	RG1428/2003	94	29/12/2012	6007GBC	80	0
1539/12	HARINERA TALAV.	B45617503	Talavera Reina (Toledo)	02/199/24	RG1428/2003	152	29/12/2012	0702FRN	80	0
01/13	Mª D. Jiménez	50219311	Madrid	02/199/22	RG1428/2003	94	02/01/2013	6201FDC	80	0
12/13	F. Cabanillas	76005424	Trujillo	02/199/03	RG1428/2003	94	04/01/2013	BU-9612-S	60	0
59/13	O. Avila	76015007	Trujillo	02/199/15	RG1428/2003	94	09/02/2013	6167FJC	80	0
65/13	Mª P. Gil	06950707	Badajoz	02/199/23	Rg1428/2003	154	10/02/2013	1301CNS	60	0
76/13	J. Crespo	76050766	Perales del Puerto	02/199/27	RG1428/2003	154	17/02/2013	M-7262-VS	60	0
79/13	F.T. de Soto	54025752	Majadahonda (Madrid)	02/199/17	RG1428/2003	94	17/02/2013	8824GVH	80	0
85/13	J.I. Mateos	06942441Y	Madrid	S4434P	RG1428/2003	94	15/01/2013	CC-9259-U	200	0
86/13	J. Lominchar	02204428	Valdemoro (Madrid)	M-0607-VD	RG1428/2013	60	15/01/2013	M-0607-VD	60	0
87/13	F. Calvo	51829991	Valdemoro (Madrid)	7815GBN	RG1428/2003	60	15/01/2013	7815GBN	60	0

Trujillo, a 17 de abril de 2013.- La Alcaldesa Accidental, María Inés Rubio Diaz.

2428

LADRILLAR

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ladrillar a 11 de abril de 2013.- El Alcalde/Presidente (ilegible).

2401

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE MONTÁNCHEZ

TORRE DE SANTA MARÍA

Edicto

Rendidas la Cuenta General del ejercicio de 2012 e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas de esta Entidad, según arts. 116 Ley 7/85 y 212 DRL 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar reparos, observaciones y reclamaciones pertinentes.

En Torre de Santa María a 12 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Salvador de Isidro Regodón.

2490